



Uriburu y Saturnino Torres 5613 Malargüe – Mendoza República Argentina Tel/Fax: (0260) 4471743 www.hcdmalargue.gob.ar

ORDENANZA Nº 1.948/2.018

VISTO: La necesidad de ampliar los lugares habilitados para el estacionamiento atento el crecimiento del parque automotriz registrado en los últimos años.

La necesidad de permitir o posibilitar estacionamiento en zona "cívica" de la Ciudad, lo que permite un mejor y fácil acceso a ANSES, Establecimientos Escolares, Municipalidad, Honorable Concejo Deliberante, Establecimientos Religiosos, Registro de la Propiedad Automotor, Registro Civil y Comisaría entre otros.

y;

CONSIDERANDO: Que constituye un uso y costumbre el estacionamiento sobre la Plaza Gral. San Martín en las calle Napoleón Uriburu y Francisco Inalicán.

Que los usos y costumbres constituyen una fuente del derecho.

Que resulta indispensable tratar y legislar respecto al tema de referencia para poder establecer la legalidad del estacionamiento sobre Plaza Gral. San Martín y su publicidad.

Que también resulta necesaria la reglamentación del mismo para posibilitar la correcta demarcación del estacionamiento.

Que el Art. 79° inc. 7 y Art. 75° de la Ley 1.079 Orgánica de Municipalidades, permiten al Concejo Deliberante legislar al respecto.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

ORDENA

- ARTICULO 1º: Autorízase el estacionamiento vehicular sobre el costado izquierdo de las siguientes calles:
 - *Napoleón Uriburu entre Saturnino Torres y Comandante Rodríguez.
 - *Francisco Inalicán entre Avda. San Martín y Emilio Civit.
 - *Comandante Salas entre Avda. San Martín y Adolfo Puebla.
 - *Napoleón Uriburu entre Fray Luis Beltrán y Gral. Villegas.
 - *Manuel Ruibal entre Avda. San Martín y Napoleón Uriburu.
- ARTICULO 2º: Dispóngase la comunicación de la presente pieza legal a la Policía de Mendoza.





Uriburu y Saturnino Torres 5613 Malargüe – Mendoza República Argentina Tel/Fax: (0260) 4471743 www.hcdmalargue.gob.ar

ARTICULO 3°: Ordénese al Departamento Ejecutivo que a través de la Dirección que corresponda se realice la colocación de la cartelería correspondiente en los lugares determinados en el Artículo 1°.

ARTICULO 4°: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A SEIS DÍAS DE SETIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

Blanca Carolina Páez

Fernando Rodolfo Glatigny

Secretaria Presidente

